

# Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

---

/ LIBRO VIII. ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES / TÍTULO IV. Información Financiera / C. Información financiera de SEREMIS de Salud y Servicios de Salud / CAPÍTULO II. Información Financiera de los Servicios de Salud / 3. Nómina de respaldo del gasto en prestaciones médicas del Seguro Escolar

## 3. Nómina de respaldo del gasto en prestaciones médicas del Seguro Escolar

Junto con el Informe Financiero indicado en este Capítulo II., los Servicios de Salud y los establecimientos de salud de carácter experimental deberán enviar al correo electrónico [isesat@suseso.cl](mailto:isesat@suseso.cl), un archivo plano con la nómina de respaldo del gasto en prestaciones médicas otorgadas a estudiantes accidentados cubiertos por el Seguro Escolar. Esta nómina deberá incluir el RUT del estudiante, nombre, fecha del accidente y el monto total gastado en dichas prestaciones durante el mes informado.

El monto total gastado en prestaciones médicas del Seguro Escolar deberá incluir todas las prestaciones señaladas en el artículo 7° del D.S. N°313, de 1973, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y estar asociado a accidentes ocurridos en el mes de referencia, así como también a eventos ocurridos con anterioridad, cuyo gasto se efectúe en el mes de reporte.

La suma del monto de todas las prestaciones médicas otorgadas en el mes por Seguro Escolar, deberá ser consistente con el monto registrado en la correspondiente partida del Informe Financiero, según lo señalado en la letra c), del presente Capítulo II.

El formato de la nómina de respaldo del gasto en prestaciones por Seguro Escolar, se adjunta en el Anexo N°14 "Nómina de respaldo del gasto en prestaciones médicas del Seguro Escolar", del presente Título IV.

---